



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065

SAUCE VIEJO - Santa Fe

C. Postal 3017

SAUCE VIEJO, 4 de Agosto de 1986.

ORDENANZA Nº 900

VISTO:

Que mediante Radiograma Nº 84.059 remitido por el Director Provincial de Transporte de Santa Fe, comunica el incremento del valor de las licencias de Conductor; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha medida modifica lo dispuesto en Ordenanza Nº 869 de fecha 17 de Febrero de 1986,

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Artículo 1º) Se establece en AUSTRALES: CINCO (A 5.-) el valor de la // licencia para conductor; y, para el transporte público de // pasajeros el valor de la licencia es de AUSTRALES: tres / CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (A 3,75), en ambos casos no incluido el sellado Provincial(Seis centavos de Austral).

Artículo 2º) La presente ordenanza se aplicará a partir de la primer // hora del día 5 de Agosto de 1986.

Artículo 3º) Pase copia de la presente a Sección Rentas y Contaduría.

Artículo 4º) Regístrese y archívese.


JOSE MARTIN DURAN
TESORERO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

ALBERTO ERMILDO CAPOCETTI
VICE-PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


NESTOR ANTONIO FERNANDEZ
SECRETARIO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


SALVADOR APARÓ
VOCAL
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO